



Asociación Pro Bienestar de la Familia Comerieña
Carr. 156 km 36.5 Barrio Naranjo Comerio, PR 00782

AVISO INVITACIÓN PARA LICITACIÓN SELLADA SUBASTA DE CONSTRUCCION – IFB-2025-05

La Asociación Pro Bienestar de la Familia Comerieña (en adelante “APBFC”) solicita propuestas para los servicios de construcción para el proyecto GM#123705/ PW#8881 4339-DR para los trabajos de mejoras en sus facilidades debido a los daños ocasionados a consecuencia del Huracán María. La contratación se realizará con fondos del Programa de Asistencia Pública de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres de Puerto Rico (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

Las firmas interesadas en participar deberán tener las cualificaciones profesionales requeridas y cumplir con las condiciones especiales de la invitación para licitación sellada (IFB). Se les extiende la invitación a participar en este proceso de solicitud de propuestas a los pequeños comerciantes, mujeres empresarias y grupos minoritarios. El proponente seleccionado deberá cumplir con toda la reglamentación federal pertinente y estar registrado en el “System For Award Management” (SAM.gov), tener el “Unique Entity Identifier” (UEI) y no haber sido declarado en suspensión, inhabilitado, excluido o no apto para realizar negocios con el gobierno federal.

La APBFC se reserva el derecho de rechazar una o todas las proposiciones recibidas y de adjudicar bajo aquellas condiciones que estime más conveniente a los mejores intereses de la APBFC, independientemente del precio más bajo, o de existir evidencia de violación de alguna ley, ordenanza o reglamento vigente por algunos de los proponentes. Igualmente se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la solicitud de propuesta, así como de cancelar la adjudicación del contrato en cualquier momento, antes de la firma de este, sin que medie responsabilidad alguna para el APBFC.

Los interesados en participar de esta IFB pueden acceder al documento IFB-2025-05 para consultar el calendario y las instrucciones para la entrega de la propuesta y para enviar sus preguntas, escaneando con un dispositivo móvil el código QR que se muestra en este anuncio. Se requiere registrarse para participar de este proceso de IFB. En el documento del IFB se encuentra el enlace de registro. La fecha límite para registrarse es el 13 de octubre de 2025 mediante correo electrónico a la siguiente dirección: propuestascomeriena@gmail.com.

Habrà una reunión de orientación y visita al site para los proponentes registrados el **15 de octubre de 2025 a las 10:30 am en el lugar del proyecto ubicado en la Carr. 156 Km 36.5, Barrio Naranjo, Comerio Puerto Rico 00782**. La fecha límite para envío de preguntas relacionadas a esta subasta es el 17 de octubre de 2025. Las propuestas deberán recibirse en o antes del **14 de noviembre de 2025** en el horario de **8:00 a.m. a 4:00 p.m via correo electrónico a la siguiente dirección: propuestascomeriena@gmail.com**. La fecha límite es final y firme y no se aceptarán propuestas tardías.

La “APBFC” está comprometida con el contenido y los principios del gobierno federal por lo que no discrimina por razones de sexo, raza, color de piel, edad, nacionalidad, política, religión, situación familiar o discapacidad. Somos un patrono que ofrece igualdad de oportunidades y no discriminamos contra ningún empleado o solicitante de empleo por motivo de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional o estatus social, afiliación política o ideología política o religiosa, o por ser una víctima o ser percibido como una víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o por ser militar o exmilitar, por servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, o por su condición de veterano.” La “APBFC” ofrece igualdad de oportunidades de empleo y no discrimina por motivos de sexo, género, raza, edad, origen nacional, creencias religiosas, estado civil, afiliación política ni discapacidad. Además, fomenta la participación de empresas propiedad de minorías y mujeres (M/WBE). Este proyecto se financia parcial o totalmente con fondos de Asistencia Pública de FEMA y CDBG-DR, por lo que está sujeto a ciertas normas y regulaciones federales, incluyendo, entre otras, cuestiones ambientales e históricas, informes de subvenciones y requisitos de la legislación laboral.

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA



EN EL INSERT DE SUPERMERCADO MR. SPECIAL
TITULADO “59 AÑOS DE AHORROS” VÁLIDO DEL 11 DE
SEPTIEMBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL PAPEL
TOALLA SCOTT FAST ABSORBING DE 2’S, NO ESTARÁ
DISPONIBLE. LAMENTAMOS LOS INCONVENIENTES.



BANCO GUBERNAMENTAL
DE FOMENTO

BGF

GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO DE DEROGACIÓN DE REGLAMENTOS

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico (BGF) informa su intención de derogar los siguientes reglamentos:

- 1) **Reglamento 5823** | Reglamento para la venta de deudas contributivas: cubre requisitos de elegibilidad para comprar deudas morosas transferibles, y precio de venta
- 2) **Reglamento 7597** | Reglamento para la disposición de propiedad mueble e inmueble
- 3) **Reglamento 8294** | Reglamento de Financiamiento Municipal
- 4) **Reglamento 3859** | Reglamento para la emisión de bonos de renta industrial
- 5) **Reglamento 5507** | Reglamento para la derogación de reglamentación de funcionamiento interno la autoridad para el financiamiento de facilidades industriales, turísticas, educativas, médicas y de control ambiental de Puerto Rico

Los reglamentos antes desglosados han sido listados con el texto según constan en el registro del Departamento de Estado de Puerto Rico y se encuentran disponibles para su revisión en el portal oficial del Departamento de Estado:

<http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnline/ReglOnline.aspx>

La derogación de los reglamentos anteriormente presentados se dispone conforme a lo establecido en la Orden Ejecutiva OE-2025-009, según enmendada, emitida por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón y la Orden Administrativa Núm. IDEA-2025-002. Se invita al público en general a enviar sus comentarios dentro de un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, al siguiente correo electrónico:

reglamentosaafaf@aafaf.pr.gov

En San Juan, Puerto Rico, el 30 de septiembre de 2025.

PUBLIC NOTICE REPEAL OF REGULATIONS

By virtue of the powers and authority granted under Act No. 38 of June 30, 2017, as amended—commonly known as the “Uniform Administrative Procedure Act of the Government of Puerto Rico”—the Government Development Bank for Puerto Rico (GDB) hereby announces its intention to repeal the following regulations:

- 1) **Regulation 5823** | Regulation on the Sale of Tax Debts: covers eligibility requirements for purchasing transferable delinquent tax debts, as well as the sale price
- 2) **Regulation 7597** | Regulation on the Disposal of Movable and Immovable Property
- 3) **Regulation 8294** | Municipal Financing Regulation
- 4) **Regulation 3859** | Regulation for the Issuance of Industrial Revenue Bonds
- 5) **Regulation 5507** | Regulation to Repeal Internal Operating Regulations of the Authority for Financing Industrial, Tourist, Educational, Medical, and Environmental Control Facilities of Puerto Rico

By virtue of the powers conferred on it by Act No. 38 of June 30, 2017, as amended—the Uniform Administrative Procedure Act of the Government of Puerto Rico—AAFAF hereby provides notice of its intent to repeal the regulations previously listed, as recorded in the Puerto Rico Department of State Registry. These regulations are available for public review through the official portal of the Department of State: <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnline/ReglOnline.aspx>

The repeal of these regulations is being carried out in accordance with Executive Order OE-2025-009, as amended, issued by the Governor of Puerto Rico, the Honorable Jenniffer A. González Colón, and Administrative Order No. IDEA-2025-002. The public is invited to submit comments within thirty (30) days from the date of publication of this notice to the following email address:

reglamentosaafaf@aafaf.pr.gov

In San Juan, Puerto Rico, September 30, 2025.

Guillermo Carlos Carr
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y
PRINCIPAL OFICIAL DE OPERACIONES

